



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2021-00501-00**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en correos electrónicos de fechas 22 de noviembre, 03 y 09 de diciembre de 2021, respecto a la terminación del presente proceso, la suscrita Juez señala que se mantendrá en lo resuelto en providencia de fecha 23 de noviembre de 2021, por medio de la cual se requirió al peticionario allegar el formulario de terminación de la ejecución señalado en el artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 del año 2015, y señalar concretamente, cual es el motivo de la terminación, es decir, si existió un pago total o parcial de la obligación, o si se presentó algún evento que extinga la obligación garantizada como condonación o la compensación.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>**

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c6911e5e9306a96a810b19f983f7c6246173311109c0a0a7d500fc9db316ff**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 221 del 15 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 14/12/2021 11:02:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>